

SOLEDAD DE DOBLADO, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	89
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	91
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	92
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	93
3.2. Gestión Financiera	95
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	95
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	95
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	98
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	99
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio	102
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal	102
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	103
3.3. Resultado	105
3.3.1. Observaciones	106
3.3.2. Recomendaciones	122
3.3.3. Conclusión	127

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Doblado, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c) y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre se compone de dos elementos: de La Soledad, nombre de la hacienda de la cual surgió la ciudad actual. De Doblado, en honor del liberal Manuel Doblado. En 1861 la congregación La Soledad, obtiene el título de pueblo y en 1863 el Municipio se denomina Soledad de Hernández y Hernández.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 27,432 habitantes que representa un 0.34% del total del Estado, distribuidos en 140 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1,242
Población en situación de pobreza:	18,697
Porcentaje de personas en situación de pobreza	67.6%
Población en situación de pobreza extrema:	4,509
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	16.3%

UBICACIÓN FÍSICA

Calle Miguel Zurita número 103, Zona Centro, C.P. 94240.
Teléfono: 285 9720843

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Martha Utrera Ortega, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$49,984,245.03	\$46,370,486.55
Muestra Auditada	48,727,480.60	40,750,596.03
Representatividad de la muestra	97.49%	87.88%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$16,071,119.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$16,071,119.00	\$ 0.00	\$16,071,119.00
Muestra Auditada	16,071,119.00	0.00	0.00	0.00	16,071,119.00	0.00	16,071,119.00
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 13,749,562.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,749,562.00	\$ 452.40	\$ 13,750,014.40
Muestra Auditada	13,749,562.00	0.00	0.00	0.00	13,749,562.00	452.40	13,750,014.40
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Soledad de Doblado, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$41,995,889.52	66
Muestra Auditada	31,917,233.97	20
Representatividad de la muestra	76.00%	30.30%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.

- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el pProceso de Fiscalización del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos fondos y programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de

bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

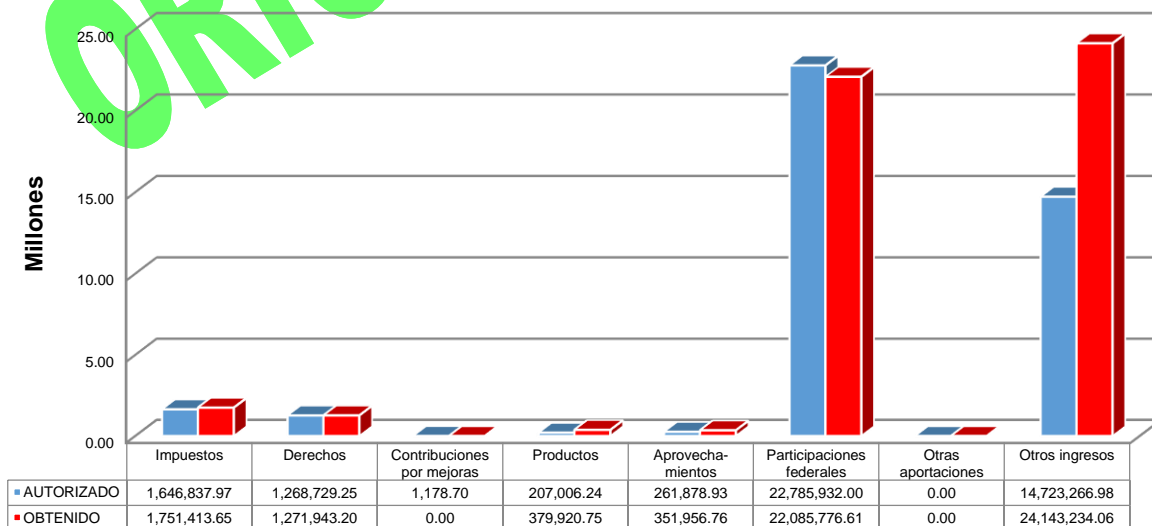
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$40,894,830.07 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$49,984,245.03, lo que representa un 22.23% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



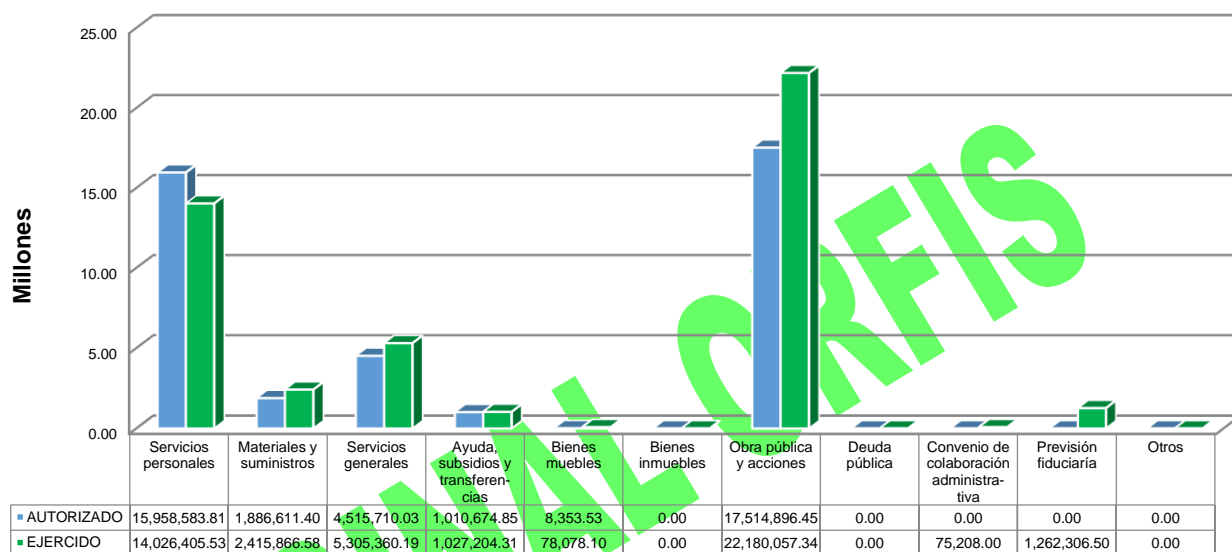
Nota: El préstamo FISMDF (FAIS) por \$11,201,999.82 lo ejercieron en su totalidad.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Soledad de Doblado, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Obra Pública y Acciones y Servicios Personales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$49,984,245.03
Total de Egresos	46,370,486.55
Resultado en Cuenta Pública	\$ 3,613,758.48

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$46,370,486.55, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$49,984,245.03, refleja un resultado por \$3,613,758.48.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los Fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y su remanente.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y su remanente.

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 16,071,119.00	\$ 16,071,119.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 16,071,119.00	\$ 16,071,119.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	65,626.25	0.00	65,626.25
Total	\$ 16,136,745.25	\$ 16,071,119.00	\$ 65,626.25

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 13,749,562.00	\$ 13,749,562.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 13,749,562.00	\$ 13,749,562.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	5,631.11	452.40	5,178.71
Total	\$ 13,755,193.11	\$ 13,750,014.40	\$ 5,178.71

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$1,033,101.73	\$ 0.00	\$7,041,858.49	\$ 0.00	\$8,074,960.22
	Incremento	78,078.10	0.00	127,354.82	0.00	205,432.92
	Final	\$1,111,179.83	\$ 0.00	7,169,213.31	\$ 0.00	\$8,280,393.14
Bienes Inmuebles	Inicial	\$38,910,265.32	\$ 0.00	\$2,258,539.97	\$ 0.00	\$41,168,805.29
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$38,910,265.32	\$ 0.00	\$2,258,539.97	\$ 0.00	\$41,168,805.29
Total	\$40,021,445.15	\$ 0.00	\$9,427,753.28	\$ 0.00	\$49,449,198.43	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo, fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$16,071,119.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 26 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Drenaje, Letrinas y Alcantarillado	\$ 6,812,885.24	42.39
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	846,000.00	5.26
Infraestructura Básica Educativa	1,790,000.00	11.14
Mejoramiento de Vivienda	944,920.49	5.88
Caminos Rurales	4,795,412.96	29.84
Gastos Indirectos para Supervisión	482,133.57	3.00
Deuda Pública	399,766.74	2.49
TOTAL	\$16,071,119.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$13,749,562.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 7 obras y 19 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Urbanización Municipal	\$ 2,204,985.63	16.02
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	846,000.00	6.15
Infraestructura Básica Educativa	109,349.38	0.80
Gastos Indirectos	1,682,450.90	12.24
Seguridad Pública	3,184,456.62	23.16
Fortalecimiento Municipal	4,277,060.45	31.11
Bienes Muebles	127,327.82	0.93
Planeación Municipal	180,000.00	1.31
Estimulos a la Educación	1,137,931.20	8.28
TOTAL	\$13,749,562.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	19	16	35
TÉCNICAS	2	7	9
SUMA	21	23	44

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-148/2014/001 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican:

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS QUE CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
898181968	Banorte	Arbitrios	624	31/12/14	Julio César Jiménez	\$31,897.00
898181968	Banorte	Arbitrios	625	31/12/14	Julio César Jiménez	31,897.00
898181968	Banorte	Arbitrios	626	31/12/14	Guillermo Belmonte	10,000.00
TOTAL						\$73,784.00

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
898181968	Banorte	Arbitrios	230	26/06/14	Ramón Acosta Andrade	\$1,138.00
898181968	Banorte	Arbitrios	595	23/12/14	Clara del Rosario Tejeda	11,600.00
898181968	Banorte	Arbitrios	603	29/12/14	Ramón Acosta Andrade	3,970.00
898181968	Banorte	Arbitrios	606	30/12/14	Erika Martínez Cano	26,438.25
898181968	Banorte	Arbitrios	607	30/12/14	Alma Delia Córdoba	6,711.00
898181968	Banorte	Arbitrios	610	30/12/14	Pascual Moreno Huerta	2,200.00
898181968	Banorte	Arbitrios	611	30/12/14	Clara del Rosario Tejeda	9,744.00
898181968	Banorte	Arbitrios	621	31/12/14	Corporativo de Suministros	22,875.20
898181968	Banorte	Arbitrios	622	31/12/14	Julio César Jiménez	15,093.45
898181968	Banorte	Arbitrios	623	31/12/14	Julio César Jiménez	31,897.00
898181968	Banorte	Arbitrios	627	31/12/14	Julio César Jiménez	5,500.00
898181968	Banorte	Arbitrios	628	31/12/14	Materiales Karen	13,005.00

898181968	Banorte	Arbitrios	629	31/12/14	Idir Comercial	4,099.00
898181968	Banorte	Arbitrios	630	31/12/14	Comercializadora de Productos	<u>11,481.00</u>
TOTAL						\$165,751.90

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-148/2014/004 ADM

Se determinó que el donativo en especie otorgado al Ente Fiscalizable, reportado por la entidad que abajo se cita, carece del soporte documental de su aplicación y no fue registrado contablemente:

<u>ENTIDAD</u>	<u>FECHA</u>	<u>No. DE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>DESTINO/CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>DONANTE</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>ACUERDO</u>			
PEMEX	31/12/14	DG/CE/0099/2014 Ficha GRDS/DE/ 278/2014	Donativo en especie	160 ton. asfalto, 40,000 litros de gasolina magna y 28,000 litros de diesel, destinados para apoyar el bacheo, rehab. pavimentación y reencarpetado de caminos y vialidades, así como la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal.	\$2,516,982.00

Como hecho posterior, derivado del proceso de solventación al pliego de observaciones, se verificó que según convenio, el Ente Fiscalizable recibiría un monto de \$2,516,982.00 en total por donativo en especie, de los cuales solo presentaron registros contables y formato de remisiones del producto por un monto total de \$2,003,281.99, faltando por registrar contablemente un monto de \$513,700.01.

Observación Número: FM-148/2014/007 ADM

Se determinó que de los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2013 no están conciliados con los saldos iniciales del ejercicio 2014, contenidos en la balanza de comprobación correspondiente.

	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	
	<u>2013</u>	<u>2014</u>
Caja General	\$0.00	\$41,808.80
Bancos	50,390.43	43,355.02
Sueldos por pagar	6,796,362.55	6,691,327.14
Cuentas por pagar	1,268,761.03	1,272,978.03

Observación Número: FM-148/2014/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo, pero no Enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a agosto, por un monto de \$201,769.44.

Con la PD-82 de fecha 23/12/2014 cancelan una parte del ISR sueldos y salarios retenido por \$393,768.92, acreditándolo con el subsidio al empleo pagado; sin embargo, no presentaron evidencia de las declaraciones de impuestos ante la autoridad competente.

Además, al cierre del ejercicio no enteraron ante el SAT, el ISR por sueldos y salarios proveniente de ejercicios anteriores por \$1,989,027.13.

Observación Número: FM-148/2014/011 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó el pago de sueldos y salarios a los trabajadores por un monto de \$13,818,186.64; sin embargo, no retuvo el Impuesto Sobre la Renta en los meses de septiembre a diciembre de 2014.

Observación Número: FM-148/2014/012 ADM

De acuerdo a la documentación presentada, no hay constancia de que el Ente Fiscalizable, haya enterado a SEFIPLAN el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$208,218.89 causado en el ejercicio 2014 y un importe de \$711,217.45 correspondiente a ejercicios anteriores.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-148/2014/015 ADM

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$9,000,000.00 del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP 2014), el cual presentó inconsistencias y/o documentos faltantes en los criterios que abajo se citan:

1. REQUISITOS PREVIOS FALTANTES (FOPEDEP 2014)

1.1.No presentó evidencia de la formalización del convenio.

2. INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (FOPEDEP 2014)

2.1.No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable haya cumplido con la obligación de remitir o informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la siguiente información:

- a) Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos.
- b) Informe final de las obras en los cuales se debieron reportar la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados.

3. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (FOPEDEP 2014)

3.1.El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se cita, referente a la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión y

comprobación; para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

- a) Evidencia de haber informado a los habitantes sobre el monto asignado al Fondo, costos, ubicación, muestras y beneficiarios de las obras a realizar. Así como de los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

SEDESOL

Observación Número: FM-148/2014/017 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas:

SEDESOL 2014 Banorte cuenta número 0255694847

<u>NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
006	01/12/14	Julio César Jiménez Solís	\$100,000.00
009	01/12/14	Julio César Jiménez Solís	39,790.00
010	01/12/14	Julio César Jiménez Solís	85,000.00
011	01/12/14	Julio César Jiménez Solís	85,000.00
016	01/12/14	Julio César Jiménez Solís	10,290.29
017	01/12/14	Julio César Jiménez Solís	73,773.10
		TOTAL	\$393,853.39

PRÉSTAMO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-148/2014/018 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014, que abajo se señalan y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
240284945	Banorte	FAIS Banobras	56	31/12/14	Arbha Diseños y Obras	\$748,572.82
240284945	Banorte	FAIS Banobras	57	31/12/14	Soluver del Golfo	41,818.97
240284945	Banorte	FAIS Banobras	66	31/12/14	Corporativo Constructor	1,044,320.69
					TOTAL	\$1,834,712.48

Así mismo, no presentaron los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a octubre de 2014 y su respectiva conciliación bancaria, de la cuenta de Banorte número 0240284945.

Sujeta a seguimiento a la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-148/2014/019 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable con cargo a las obras y/o acciones que se indican, efectuaron erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

Banorte 0240284945 FAIS 2014

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>NO. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
062	PE-714 CH-062	31/12/14	Soluver del Golfo SA de CV	\$42,000.00

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>NO. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
058	PE-710 CH-069	31/12/14	Soluver del Golfo SA de CV	\$41,818.97

Como hecho posterior, derivado del proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó evidencia de que el cheque número 058 fue cancelado y lo sustituyó por el cheque número 069 por un importe de \$41,818.97, el cual carece de soporte documental.

En cuanto a los cheques números 059, 060, 064 y 061, presentaron como comprobación las facturas con folio fiscal terminación E4BD581, 1E073B, 93775B, 9F4969 y 6EA55A, respectivamente, las cuales se verificaron a través de la página electrónica de internet del SAT, teniendo como resultado de reporte con estatus de "canceladas".

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>NO. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
059	PE-711 CH-059	31/12/14	Soluver del Golfo SA de CV	\$42,000.00
060	PE-712 CH-060	31/12/14	Soluver del Golfo SA de CV	42,000.00
064	PE-716 CH-064	31/12/14	Soluver del Golfo SA de CV	58,800.00
061	PE-713 CH-061	31/12/14	Soluver del Golfo SA de CV	<u>42,000.00</u>
			TOTAL	\$184,800.00

Los cheques número 59, 60, 61, 62 y 64, según conciliación bancaria, se encuentran en tránsito al 31 de diciembre de 2014.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-148/2014/021 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 por un importe de \$2,999,862.88.

Observación Número: FM-148/2014/022 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan que no fueron comprobadas, correspondientes a la acción 005 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$482,133.57, así mismo, no presentó el presupuesto de los gastos y el programa de aplicación; además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con estos recursos.

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
005	PE-60 CH-413	31/12/14	Gastos de supervisión Sertcon, SA de CV	\$482,133.57

Como hecho posterior, derivado del proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó evidencia de la supervisión, sin embargo, derivado de su revisión se determinó que no presentan el contrato de prestación de servicios, los términos de referencia (alcances de la supervisión), el presupuesto de la supervisión, ni la identificación de la persona o personas encargadas de realizarla, con la cual se comprueben las obras que serían objeto de la supervisión.

Además, se verificó y corroboró que el cheque número 413 fue cancelado. En su lugar fue expedido y cobrado el cheque número 405 por importe de \$479,224.15.

Asimismo, al realizar la compulsas de la factura número 24, emitida por SERTCON, S.A. de C.V. por importe de \$479,224.15, a través de la página de Internet del S.A.T. se obtuvo el resultado de que fue cancelada el 09/03/15.

Observación Número: FM-148/2014/024 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-148/2014/026 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le falta la Garantía de vicios ocultos.

<u>OBRA/</u> <u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
021	Programa piso firme en la localidad de Mata de Bruja
022	Programa piso firme en la localidad de la Unión
024	Programa piso firme en la localidad de Mata de Bruja
025	Programa piso firme Col. El Roble
026	Programa piso firme Paso Lagartos
027	Programa piso firme en la localidad de Mirador de Santa Rosa
028	Programa piso firme en la localidad de Tepetates
029	Programa piso firme en la localidad de Laguna Blanca

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-148/2014/029 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existe cheque expedido y no cobrado al 31 de diciembre de 2014 por el monto que se indica.

CHEQUE EXPEDIDO NO COBRADO

<u>No. CUENTA BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO/CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
4855412743 Banamex	FortamunDF	1047	31/12/14	Obra 128	\$184,403.72

Además, al cierre del ejercicio presentan los cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014, que abajo se indican:

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>No. CUENTA BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO/CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
4855412743 Banamex	FortamunDF	1012	18/12/14	Construcc. asfálticas La Barranca	\$64,709.65
4855412743 Banamex	FortamunDF	1013	18/12/14	DCA despacho de contaduría	64,709.65
4855412743 Banamex	FortamunDF	1030	31/12/14	Transf. y construc. Bicentenario	1,533,985.70
4855412743 Banamex	FortamunDF	1032	31/12/14	Combustibles Choleño, SA de CV	74,989.00
4855412743 Banamex	FortamunDF	1033	31/12/14	Jose Juan Ortiz Pérez	142,449.28
4855412743 Banamex	FortamunDF	1034	31/12/14	Arbha diseños y obras civiles, SA	392,368.97
4855412743 Banamex	FortamunDF	1039	31/12/14	Julio César Jiménez Solís	87,003.08
4855412743 Banamex	FortamunDF	1044	31/12/14	Tenencias	78,260.56
4855412743 Banamex	FortamunDF	1046	31/12/14	Julio César Jiménez Solís	178,400.10
				Nómina enero reposición	
				TOTAL	\$2,616,875.99

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de la comprobación que soporta los cheques arriba citados, pero no anexaron los estados de cuenta bancarios que demuestren su cobro.

Sujeta a Seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-148/2014/030 DAÑ

Se determinó que con recursos del Fondo el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo las acciones que abajo se mencionan, de las cuales, no exhibió el contrato de prestación de servicios, así como evidencia de los trabajos realizados; por lo que las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
108	CH-961	07/08/14	Protección civil: Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción	\$154,300.00
121	CH-927	09/04/14	Capacitación: cursos	187,500.00
121	CH-985	03/11/14	Capacitación: cursos	52,763.51
			TOTAL	\$394,563.51

Observación Número: FM-148/2014/032 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-148/2014/034 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento.
- b) Garantía de vicios ocultos.

<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
129	Construcción de plaza cívica en telesecundaria de Mata Cazuela	a, b

Observación Número: FM-148/2014/035 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Equipo de cómputo y periféricos	Mayo	\$94,091.50

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-148/2014/021 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014030148001	Ampliación de red eléctrica en la Col. Nueva Esperanza, del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Nueva Esperanza.

- Las estimaciones de obra carecen de números generadores y croquis de ubicación de obra ejecutada.
- La terminación de la obra carece de acta de entrega a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de Obra

Descripción

2014301480010

Construcción de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle 2 de Abril del Municipio de Soledad de Doblado.

- Las estimaciones de obra carecen de números generadores, croquis de ubicación de obra ejecutada y reporte fotográfico.
- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- La terminación de la obra carece de acta de entrega a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).
- El proceso de licitación carece de acta de presentación de propuestas y dictamen o acta de fallo.
- El convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento de reprogramación.

Número de Obra

Descripción

2014301480019

Construcción de drenaje sanitario 2ª etapa en la Col. Nva. Esperanza del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Nueva Esperanza.

- Las estimaciones de obra carecen de números generadores y croquis de ubicación de obra ejecutada.
- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- La terminación de la obra carece de acta de entrega a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

Número de Obra

Descripción

2014301480020

Construcción de drenaje sanitario en la calle Rio Jamapa y 5 de Mayo del Municipio de Soledad de Doblado.

- Las estimaciones de obra carecen de números generadores y croquis de ubicación de obra ejecutada.
- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.

- La terminación de la obra carece de acta de entrega a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

Número de Obra	Descripción
2014301480038	Construcción de drenaje sanitario en calles 6 de Enero, 24 de Enero y Alfonso Vela en la Col. Sonora; en la localidad de Sonora.

- Las estimaciones de obra carecen de reporte fotográfico.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.

Número de Obra	Descripción
2014301480008	Construcción de aula en la telesecundaria de Paso Santiago del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Paso Santiago.

- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- El proceso de licitación carece de acta de presentación de propuestas y dictamen o acta de fallo.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra	Descripción
2014301480009	Construcción de drenaje sanitario 1a etapa en la Col. Nva. Esperanza del Municipio de Soledad de Doblado.

- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- La terminación de la obra carece de acta de entrega a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).
- El proyecto ejecutivo carece de resolutivo del estudio de impacto ambiental.

Número de Obra	Descripción
2014301480013	Rehabilitación de camino Tres Higueiras, Vista Hermosa, El Recuerdo, y Mata de Loro del Municipio de Soledad de Doblado; en varias localidades.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos y especificaciones generales y particulares.

Número de Obra	Descripción
2014301480014	Rehabilitación de camino de Mata Cazuela a Tenenexpan del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Mata Cazuela.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos y especificaciones generales.

Número de Obra	Descripción
2014301480015	Rehabilitación de camino del Izote a Tizaltepec, del Municipio de Soledad de Doblado.

- El proyecto ejecutivo carece de Planos actualizados de obra terminada, especificaciones generales y particulares.

SEDATU

Número de Obra	Descripción
2014301480501	Pavimentación de concreto hidráulico en Loma del Tejón del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Loma del Tejón.

- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios y explosión de insumos.
- El Contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Número de Obra	Descripción
2014301480301	Pavimentación con concreto Hidráulico en la calle Mariano Abasolo entre Porfirio Pérez y Benito Juárez; en la localidad de Soledad de Doblado.

- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- El Contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico.
- El convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra 2014301480304 **Descripción** Pavimentación con concreto hidráulico en tres cuadras de la calle Abasolo entre Hidalgo y Fortín en el Municipio de Soledad de Doblado; en la Cabecera Municipal.

- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- El Contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico.
- El convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento y de presupuesto modificado y reprogramación.
- La terminación de la obra carece de acta de entrega-recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- El proceso de ejecución carece de convenio modificatorio y su documentación soporte: carece de dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento, de autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación.

Número de Obra 2014301480305 **Descripción** Pavimentación con concreto hidráulico en las calles Galeana, Contreras y Reforma en el Municipio de Soledad de Doblado, Ver., en la localidad de Soledad de Doblado.

- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- El Contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico.
- El convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento y presupuesto modificado y reprogramación.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra 2014301480302 **Descripción** Pavimentación con concreto Hidráulico en la calle Ignacio de la Llave entre 21 de Marzo y 28 de Noviembre; en el Municipio de Soledad de Doblado.

- El Contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico y evaluación detallada de las propuestas.
- El convenio modificatorio carece de endoso de la fianza de cumplimiento.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301480035	Construcción de pozo profundo en la comunidad de El Tamarindo de Cerro León.

- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- Las estimaciones de obra carecen de reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a la Comisión Nacional del Agua (CNA).
- El proyecto ejecutivo carece de la validación y factibilidad por la Dependencia Normativa.

Número de Obra	Descripción
2014301480034	Alumbrado público de la Cabecera Municipal.

- El proyecto ejecutivo carece de números generadores y de especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de invitación a participantes, acta de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas, evaluación detallada de las propuestas, dictamen o acta de fallo.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
2014301480037	Construcción de drenaje sanitario en calles Hdez. y Hdez. M. Ocampo y Matamoros Norte en la Col. Nueva Esperanza.

- La planeación carece de Proyecto ejecutivo y documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- Las estimaciones de obra carecen de reporte fotográfico.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Organismo Operador.

Número de Obra	Descripción
2014301480038	Construcción de drenaje sanitario en calles 6 de Enero, 24 de Enero y Alfonso Vela en la Col. Sonora; en la localidad de Sonora.

- El proyecto ejecutivo carece de planos actualizados de obra terminada.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

Número de Obra	Descripción
2014301480044	Construcción de drenaje sanitario en cruce Río Jamapa y 2 de Abril en la Col. Sonora; en la localidad de Sonora.

- El proyecto ejecutivo carece de planos actualizados de obra terminada.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301480103	1ra. Etapa de la pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Dos de Abril del Municipio de Soledad de Doblado.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores y de especificaciones generales y particulares.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- Las estimaciones de obra carecen de números generadores y croquis de ubicación.

Observación Número: TM-148/2014/022 ADM
--

Descripción: De la revisión física de la obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio impidiendo así el logro del objetivo principal con los recursos públicos destinados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014030148001	Ampliación de red eléctrica en la col. Nueva Esperanza, del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Nueva Esperanza.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, no se encuentra energizada.

Número de Obra	Descripción
2014301480009	Construcción de drenaje sanitario 1a etapa en la Col. Nva. Esperanza del Municipio de Soledad de Doblado.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

Número de Obra	Descripción
2014301480010	Construcción de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle 2 de Abril del Municipio de Soledad de Doblado.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con Acta de Entrega-Recepción a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

Número de Obra	Descripción
2014301480019	Construcción de drenaje sanitario 2ª etapa en la Col. Nva. Esperanza del Municipio de Soledad de Doblado; en la localidad de Col. Nueva Esperanza

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, existen pozos destapados y con tapas mal colocadas y no cuenta con el permiso de descarga ni Acta de Entrega-Recepción ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Número de Obra	Descripción
2014301480020	Construcción de drenaje sanitario en la calle Rio Jamapa y 5 de Mayo del Municipio de Soledad de Doblado.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuentan con el permiso de descarga ni Acta de Entrega-Recepción ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

PRÉSTAMO DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301480035	Construcción de pozo profundo en la comunidad de El Tamarindo de Cerro León.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Nacional del Agua (CNA).

Número de Obra	Descripción
2014301480037	Construcción de drenaje sanitario en calles Hdez. y Hdez. M. Ocampo y Matamoros Norte en la Col. Nueva Esperanza.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con permiso de descarga de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Número de Obra	Descripción
2014301480044	Construcción de drenaje sanitario en cruce Río Jamapa y 2 de Abril en la Col. Sonora; en la localidad de Sonora.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con permiso de descarga de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Número de Obra	Descripción
2014301480304	Pavimentación con concreto hidráulico en tres cuadras de la calle Abasolo entre Hidalgo y Fortín en el Municipio de Soledad de Doblado; en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, tales como rampas de acceso en banquetas.

Número de Obra	Descripción
2014301480305	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles Galeana, Contreras y Reforma en el Municipio de Soledad de Doblado, Ver., en la localidad de Soledad de Doblado.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, tales como rampas de acceso en banquetas.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301480103	1era. Etapa de la pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Dos de Abril del Municipio de Soledad de Doblado.
	<ul style="list-style-type: none">OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, tales como rampas de acceso en banquetas.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-148/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-148/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Titular del Órgano de Control Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-148/2014/003

Elaborar y/o actualizar los resguardos de los bienes muebles propiedad municipal.

Recomendación Número: RM-148/2014/004

Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Recomendación Número: RM-148/2014/005

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-148/2014/006

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-148/2014/007

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-148/2014/008

Llevar a cabo, previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación.

Recomendación Número: RM-148/2014/009

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-148/2014/010

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-148/2014/011

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora, todos los datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-148/2014/012

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-148/2014/013

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-148/2014/014

Realizar a través de su Órgano de Control Interno una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

Recomendación Número: RM-148/2014/015

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-148/2014/016

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-148/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-148/2014/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-148/2014/003

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

Recomendación Número: RT-148/2014/004

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-148/2014/005

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos, a efecto de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-148/2014/006

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio, en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-148/2014/007

Verificar periódicamente por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$1,536,260.02 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-148/2014/017	\$ 393,853.39
2	FM-148/2014/019	268,618.97
3	FM-148/2014/022	479,224.15
4	FM-148/2014/030	394,563.51
	TOTAL	\$ 1,536,260.02

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$1,536,260.02 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Soledad de Doblado, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Soledad de Doblado, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

●

ORIGINAL ORFIS